

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N.º 2961	JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intellectual No. 208.191

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días	\$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 "	" 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 "	" 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 "	" 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 "	" 30.—	" "	" 0.30 "
Por mayor término	\$ 40.—	exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos. \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras. \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$, 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	" 2.50 "	" " " "
" 15 " "	" 3.— "	" " " "
" 20 " "	" 3.50 "	" " " "
" 30 " "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PÁGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 899 de Octubre 7 de 1947 — Autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social, a aumentar en 50 el número de las pensiones a la vejez e invalidez que acuerda actualmente, 4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 6130 de Octubre 6 de 1947 — Autoriza un gasto, 4
 " 6136 " " 7 " " — Asciende a un empleado de la Dirección General del Registro Civil, 4
 " 6137 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Interventor de la Comuna de La Candelaria, 5
 " 6151 " " " " " — Dispone tributar a la memoria del doctor Adolfo Güemes, los honores al de Gobernador de la Provincia fallecido en el desempeño del cargo, 5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 6131 de Octubre 6 de 1947 — (A. M.) Autoriza a la Administración General de Aguas de Salta, para que proceda a la apertura de una cuenta especial, 5
 " 6132 " " " " " — Fija precios para la venta de fideos dentro del territorio de la Provincia, 5 al 6
 " 6133 " " " " " — Designa un funcionario para la Administración General de Aguas de Salta, 6
 " 6134 " " " " " — Designa un empleado para la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, 6
 " 6135 " " " " " — Aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de J. V. González y la Administración General de Aguas de Salta, 6 al 8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 397 de Octubre 7 de 1947 — Anula patente por concepto de negocio-depósito de leña y alfalfa, 8

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 6116 de Octubre 6 de 1947 — Autoriza a la Dirección Provincial de Sanidad, a enajenar por medio de remate público, diversos automotores de su propiedad, 8
 " 6117 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida para gasto, 8
 " 6138 " " 7 " " — Deja sin efecto el decreto N.º 5462 del 14/8/947, en lo que respecta a seis botiquines, 8 al 9
 " 6139 " " " " " — Nombra con carácter de interino un Médico para la Asistencia Pública, 9
 " 6140 " " " " " — Adjudica la provisión de cinco máquinas de escribir con destino a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", 9

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 25 de Octubre 7 de 1947 — Adscribe temporariamente a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, una camioneta rural "Jeep", 9

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3120 — De don Antonio Ortelli,	9
Nº 3119 — De don Juan de Dios Collar y de doña Petronila López de Collar,	9
Nº 3118 — De don José Pardo,	9
Nº 3114 — De doña Paula Gallardo de Morales,	9
Nº 3108 — De don Julio Karut,	9 al 10
Nº 3107 — De doña Teresa Fernández de Hormigo,	10
Nº 3099 — De doña Luisa Puentes de Jorquera,	10
Nº 3093 — De Doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas,	10
Nº 3092 — De Don Mauricio Touján,	10
Nº 3085 — De doña Gregoria Velázquez de Funes y de doña Sara o Sahara Funes de Avendaño,	10
Nº 3078 — (Testamentario) de doña Elena Villagrán de López,	10
Nº 3077 — De Doña Petrona Poma de Carraro y de don Pascual Carraro,	10
Nº 3076 — De don Guillermo Miguel Wagner,	10
Nº 3075 — De doña Ramona Delgadillo de Flores,	10
Nº 3074 — De don Rafael Angel Solá,	10
Nº 3070 — De doña Genoveva Figueroa de Alemán y Felipe A. Figueroa,	10
Nº 3069 — De doña Amalia Zorrilla de Setano,	10 al 11
Nº 3066 — De Doña Jacoba Soldiga o Jacoba Solalique de Maidana o etc.,	11
Nº 3065 — De Don Timoteo Fabriciano Serapio,	11
Nº 3059 — De doña María Guaymás de Rueda,	11
Nº 3057 — De don Francisco Ayala Balberde,	11
Nº 3056 — De don Ramón Baigorria,	11
Nº 3055 — De Don Roberto Llanos,	11
Nº 3054 — De Doña Bernarda Díaz de Garnica (Testamentario),	11
Nº 3053 — De don Bajos Meri,	11
Nº 3052 — De Don Vicente Zerpa,	11
Nº 3051 — De doña Tránsito Martínez de Corimayo,	11
Nº 3046 — De Don Ramón Baidez,	11
Nº 3043 — De don Ramón Asensio,	11 al 12
Nº 3042 — De Don Antonio Quintana,	11
Nº 3034 — De Doña Rosa Figueroa de Sánchez y otras,	12
Nº 3031 — De Doña Eumelia Gómez de Díaz (Testamentario),	12
Nº 3027 — De don Juan Rodríguez,	12
Nº 3026 — De don Adolfo Nadal,	12
Nº 3025 — De don Roberto Oertón,	12

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3097 — Deducido por Juan L. Ubilla, de un inmueble ubicado en Orán,	12
Nº 3096 — Deducida por Juan Burgos, de inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos,	12
Nº 3095 — Deducida por Facunda Medina de Vilte, de un inmueble ubicado en Cafayate,	12
Nº 3089 — Deducido por doña Lola Dolores Guerra, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma,	12 al 13
Nº 3088 — Deducido por doña María Margarita Colque de Yonar, de inmuebles ubicados en Chicoana,	13
Nº 3061 — Deducido por Gregorio Tobar, de un inmueble ubicado en Orán,	13
Nº 3036 — Deducido por Higinio Barrios, de un inmueble ubicado en Rivadavia — Banda Sud,	13
Nº 3035 — Deducido por María Pereyra de Narváez, de un inmueble ubicado en Cafayate,	13

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3039 — Solicitado por Florencio Miy, de inmuebles ubicados en Anta,	14
--	----

REMATES JUDICIALES

Nº 3094 — Por Alberto Romero López, en el juicio sucesorio de Lidoro Gallo,	14
Nº 3047 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio ordinario sobre cobro de pesos seguido por Esteban Cvitanic de Municipalidad de Rosario de Lerma,	14

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 3111 — De la partida de Dorotea Guerra,	14
--	----

CITACION A JUICIO:

Nº 3116 — De don Juan Badía, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo,	14
Nº 3068 — De doña Martina Adela Juárez, de Racado, María Irene Romero de Díaz y otro en el juicio s/p. el Banco Provincial de Salta c/los mismos,	14

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3112 — Del negocio de almacén de don Bruno Teruel, ubicado en Metán Viejo,	14
---	----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3105 — De la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la venta de rollizos y vigas existentes en el Dpto. de Orán, lote fiscal Nº 2,	15
Nº 3103 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la explotación del servicio público de transporte en automotor entre Salta y Gral. Güemes y Salta y San Lorenzo,	14 al 15

Nº 3101 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de aisladores para líneas aéreas,	15
Nº 3100 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de material accesorio para líneas aéreas,	15
Nº 3071 — De la Administración General de Aguas, para la provisión de postes de madera,	15
Nº 3064 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de dos equipos de perforación a cable para pozos profundos,	15
Nº 3113 — Nota de la Administración General del Agua, prorrogando la apertura de una licitación	15
ASAMBLEAS	
Nº 3102 — De "La Regional" Cía. Argentina de Seguros Soc. Anón., para el día 18/10/47,	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
15	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
15	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
15	
JURISPRUDENCIA	
Nº 751 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: EJECUTIVO. — Vicente Lara vs. Sucesión Carlos Fornozini,	16

LEYES

LEY Nº 899

Por cuánto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Previsión y Asistencia Social de la Provincia a aumentar en 50 el número de las pensiones a la vejez e invalidez que acuerda actualmente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con los recursos propios del Banco.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días de setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

DANTE A. LOVAGLIO
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

Rafael Alberto Palacios
Pro-Secretario del H. C. de Diputado

Por tanto:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Salta, 7 de octubre del 1947

Téngase por Ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 6130-G
Salta, octubre 6 de 1947.
Expediente N.º 7203/947.

Visto el presente expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita se liquide a favor de la División de Personal la suma de \$ 200.— para solventar los gastos de publicidad y propaganda, con motivo de la promulgación de la Ley de los Derechos Políticos a la Mujer, llevada a cabo en un gran acto público realizado el día 23 de setiembre ppdo., en la Plaza 9 de Julio de esta ciudad,

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.— m/n.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor de la DIVISION DE PERSONAL, con cargo de rendir cuenta, a los fines precedentemente indicados y con imputación al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 2 "Propaganda, publicidad y suscripciones" de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6136-G.

Salta, octubre 7 de 1947.

Atento las necesidades de servicio de la Dirección General de Registro Civil que motivaron la toma de personal fuera de presupuesto para poder suplir las mismas, dado el creciente y constante trabajo en la citada Repartición, que carece del personal imprescindible para cumplir con el trámite administrativo correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho personal que trabaja fuera de presupuesto desde los primeros meses del año en curso, debe incluirse en el mismo, a medida que se produzcan vacantes y de conformidad a su antigüedad y capacidad,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Ayudante 7.º al actual empleado, supernumerario de la Dirección General de Registro Civil, don HECTOR RAUL MUNIZAGA, en reemplazo de doña María Mercedes Albornoz que renunció, y con anterioridad al día 16 de setiembre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6137 G.

Expediente Nº 7264/1947.

Salta, Octubre 7 de 1947.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Interventor de la COMUNA DE LA CANDE LARIA, presentada por el señor JOSE IGNA.

CIO AREVALO; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6151 G.

Salta, Octubre 7 de 1947.

Habiendo fallecido, en el día de la fecha, en la Capital Federal, el Doctor Adolfo Güemes, nieto del héroe nacional y prócer máximo de esta Provincia y siendo también el reciente desaparecido un ilustre hijo de la misma; en la que gobernara desde el 1º de mayo de 1922 a 30 de abril de 1925, con celo y capacidad ejemplares, destacándose además como médico talentoso y altruista, ciudadano íntegro y ferviente patriota y a cuya generosidad Salta debe grandes obras de beneficio colectivo;

Por ello, y para rendir a su memoria los honores a que se hizo acreedor,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Tribútese a la memoria del Doctor Adolfo Güemes los honores correspondientes al de Gobernador de la Provincia fallecido en el desempeño del cargo.

Art. 2º — Oficiese un Solemne Funeral en la Catedral Metropolitana el día 9 del corriente, a horas 11, en memoria del extinto.

Art. 3º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo hasta el día del sepelio de los restos del extinto.

Art. 4º — El gobierno de la Provincia se adhiere al duelo público y sentimiento de pesar causado por el fallecimiento del ilustre salteño.

Art. 5º — Designase una comisión integrada por los señores Senadores Nacionales: Doctor Ernesto F. Bavio y Don Alberto Durand; y el señor Diputado Nacional, Don José Pedro Domingo Pasquini, para que representen al Gobierno de la Provincia de Salta en las exequias del Doctor Adolfo Güemes.

Art. 6º — Preséntese a la familia del extinto las mas vivas expresiones de condolencias del Gobierno de la Provincia por tan sensible pérdida, con transcripción del presente decreto.

Art. 7º Designase al Senador Nacional Doctor Ernesto F. Bavio para que haga uso de la palabra en el acto del sepelio de los restos del Doctor Adolfo Güemes, en nombre del Gobierno de la Provincia como así también coloque una palma de flores naturales en su tumba.

Art. 8º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, invítese a los Poderes Públicos de la Provincia, al señor Comandante y señores Jefes y oficiales de la 5a. División de Ejército, autoridades nacionales

y provinciales, representantes consulares, sindicatos, asociaciones, prensa y muy especialmente al pueblo, a concurrir al Funeral el día y hora señalados.

Art. 9º — Jefatura de Policía dispondrá lo pertinente, a fin de que el Escuadrón y el Cuerpo de Bomberos formen de parada, frente a la Iglesia Metropolitana para rendir los honores de práctica, durante el acto dispuesto por el Art. 2º del presente decreto.

Art. 10. — Concédese asueto al personal de la Administración Provincial a las 10 y 30 horas del día 9 del corriente, a fin de concurrir al Solemne Funeral dispuesto por el art. 2º.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 6131 E.

Salta, Octubre 6 de 1947.

Expediente Nº 2539—G|1947.

Visto este expediente por el cual la Administración General de Aguas de Salta, solicita mediante Resolución Nº 540 dictada por el H. Consejo de dicha Repartición con fecha 26 de setiembre p.p.d. autorización para la apertura de una cuenta especial que se denominará "Estudios usina en Tartagal con fondos de la Ley 628— con cargo de reintegro" con un crédito de \$ 10.000— a tomarse de los recursos de la A. G. A. S. y, con cargo de reintegro una vez percibidos los \$ 500.000 solicitados a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de los fondos provenientes del artículo 15 de la Ley 628; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de setiembre de 1947 el Consejo Consultivo de Asesoramiento para el inventario de las fuentes naturales de energía y materias primas y planeamiento de movilización industrial de Salta, ha resuelto realizar los estudios geológicos para la ubicación de un dique de embalse sobre el Río Tartagal;

Que los estudios referidos han sido previstos en el plan hidráulico de la A. G. A. S. para los años 1947/50, ya aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que se ha gestionado con éxito la entrega de \$ 500.000— de los fondos provenientes del artículo 15 de la Ley Nº 628, para estos estudios, restando únicamente finalizar algunas tramitaciones para su recepción;

Que siendo de suma urgencia dar principio de ejecución a los estudios de una obra de tanta importancia y magnitud, como es la citada y hasta tanto se reciban los fondos mencionados en el considerando anterior, se creé conveniente acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta para que proceda a la apertura de una cuenta especial denominada "Estudios usina en Tartagal con fondos Ley 628— con cargo de reintegro", con un crédito de \$ 10.000— (DIEZ MIL PESOS M(N.) a tomarse de los recursos de dicha Repartición y con cargo de reintegro una vez percibidos los \$ 500.000— (QUINIENTOS MIL PESOS M(N.) solicitados a Yacimientos Petrolíferos Fiscales de los fondos provenientes del artículo 15 de la Ley 628.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. P.

Decreto Nº 6132 E.

Salta, Octubre 6 de 1947.

Expediente Nº 2705—D|1947.

Visto el decreto N.º 28208/47 dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación en fecha 12 de setiembre del corriente año, por el cual se regularizan y fijan los precios máximos para la venta de fideos; y

CONSIDERANDO:

Que esta Provincia mediante el decreto Nº 518 dictado en fecha 25 de junio de 1946, fijó precios para la venta de dicho producto, los que a la fecha no guardan relación con los establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional, ya que para los mismos deben tenerse en cuenta gastos de fletes, acarreos, etc., y otros que inciden sobre el costo de este artículo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Fijanse los siguientes precios máximos que regirán dentro del territorio de la Provincia, para la venta de fideos en los tipos que se mencionan:

Al Min. Al Púb.

	\$	\$
blancos, elaborados con harina "000", sueltos: tallarines, entrefinos, largos, municiones y Ave María, el kilogramo	0.44	0.50

Amarillos, sueltos: elaborados con harina "000": entrefinos largos, municiones y Ave María, el kilogramo	0.53	0.60
--	------	------

Art. 2º — Todos los fideos sueltos de los tipos señalados en el artículo 1º deberán ajustarse al precio establecido y se hallarán a disposición del comercio y de los consumidores en la medida de la demanda. En caso de falta del producto solicitado, deberá entregarse al comprador cualquier otro tipo de fideo suelto, a la elección del mismo, a igual precio del fideo reclamado que faltare.

Art. 3° — La Dirección General de Comercio e Industrias propondrá la ampliación de la lista de los tipos incluidos en el artículo 1° cuando la práctica de la obligación del presente Decreto así lo aconsejara.

Art. 4° — Dejáse sin efecto las disposiciones en vigor, con respecto a los precios de los demás tipos de fideos.

Art. 5° — Las infracciones a los términos de este Decreto, serán penadas conforme a las disposiciones de las Leyes Nros. 12830 y 12983.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6133 E.
Salta, Octubre 6 de 1947.
Expediente N° 2717—A|1947.

Atento a lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 550 dictada por su H. Consejo en reunión de fecha 26 de setiembre de 1947;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Auxiliar 1.º (Intendente de Aguas) de la Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuestos en vigor, al señor JOSE M. GONZÁLEZ.

Art. 2° — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente, lo será a contar desde el día en que dicho empleado se haga cargo de su puesto.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al INCISO I— ITEM 1— "SUELDOS" del Presupuesto de Gastos de la precitada Repartición.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6134 E.
Salta, 6 de Octubre de 1947.
Expediente N° 2380—D|47 (Sub-Mesa de Entradas).

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Cadete 1.º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuestos en vigor, al señor HIPOLITO GREGORIO RAMOS, con anterioridad al 22 de agosto p.pdo.

Art. 2° — El gasto que demande el cum-

plimiento del presente decreto, se imputará al Art. 47º de la Ley N.º 770.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6135-E
Salta, octubre 6 de 1947.
Expediente N.º 2598|A|1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Joaquín V. González y la precitada Repartición para la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica en dicha localidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.º inciso e) del Código de Aguas de la Provincia (Ley N.º 775); Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Joaquín V. González y la Administración General de Aguas de Salta, para la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica en dicha localidad, cuyo texto es el siguiente:

"Entre la Municipalidad de Joaquín V. González que en adelante se denominará "La Municipalidad", representada en este acto por el Presidente de la Comisión Municipal doctor Oscar H. Costas por una parte, y la Administración General de Aguas de Salta, que en adelante se denominará "A. G. A. S.", representada por su Presidente, Ingeniero Francisco Artacho por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º inciso e) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775) resuelven celebrar el presente convenio, para la prestación del servicio público de energía eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal.

"Art. 1° — La celebración del presente convenio implica de suyo la adhesión de la Municipalidad al celebrado entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782), que las partes declaran conocer íntegramente, condicionando la Municipalidad dicha adhesión al consentimiento de las siguientes estipulaciones:

"Inc. a) La "A. G. A. S.", podrá realizar por su exclusiva cuenta todos los estudios y aprovechamientos hidroeléctricos y termoeléctricos que estime necesarios dentro de la jurisdicción Municipal.

"Inc. b) La "A. G. A. S." se reservará el derecho de estudiar y/o construir por sí, las centrales eléctricas y líneas que estime convenientes dentro de la jurisdicción Municipal, las que deberán contemplar los planes nacional y provincial de la energía.

"Art. 2° — La "A. G. A. S." tendrá a su cargo la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica, a cuyo efecto y los que sean su consecuencia, "La Municipi-

palidad" otorga a "A. G. A. S." autorización por tiempo indeterminado para producir, transformar, transportar, distribuir y explotar, desde, en, o hacia el Municipio, con destino a todos los usos conocidos o de aplicación en el futuro por todos los medios y procedimientos técnicos actuales o que se descubran o apliquen en el porvenir."

"Art. 3° — La Municipalidad otorga gratuitamente a la "A. G. A. S." el uso de las calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subsuelos y demás bienes afectados al uso público, sin perjuicio del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales atinentes a seguridad y urbanismo.

"Art. 4° — La "A. G. A. S." estará exenta durante la vigencia del presente convenio, de toda contribución o gravamen municipal, respecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios, con excepción de aquellos que tengan por causa una retribución de servicios o de mejoras, e igualmente en cuanto se refiere al pago de pavimento, conceptos éstos que se abonarán de conformidad a las disposiciones Municipales en vigencia.

"Art. 5° — El servicio será prestado con la eficiencia que el progreso permita alcanzar, adoptándose todos los adelantos que tengan justificación económica razonable.

"Art. 6° — La "A. G. A. S." se obliga a satisfacer las necesidades actuales de energía eléctrica y a adelantarse a las necesidades futuras previsibles realizando las ampliaciones que sean necesarias oportunamente a tales fines.

"DE LAS TARIFAS

"Art. 7° — La "A. G. A. S." realizará y presentará oportunamente a consideración de la Municipalidad los estudios técnicos económicos tendientes a determinar el establecimiento de tarifas justas y razonables.

"Art. 8° — Presentada por la "A. G. A. S." las conclusiones a que se llegare en los estudios de que trata el Art. 7.º, proponiendo las tarifas a fijarse, la "Municipalidad" deberá considerarla y hacer las observaciones que estime convenientes dentro de los 15 días, vencido cuyo plazo, se tendrán por aprobadas.

"Art. 9° — Las tarifas que se fijen serán revisadas periódicamente cada dos años, modificándose las si fueran del caso, y en aquellas circunstancias en que notoriamente existieran variantes de hechos que incidan sobre las mismas.

"La "A. G. A. S." podrá cobrar en concepto de derecho de conexión e inspección, y una vez por cada abonado en cada domicilio, la cantidad que acuerde oportunamente con la respectiva Municipalidad, sin perjuicio de poder efectuar las inspecciones o control de las instalaciones de servicios particulares cuando lo considere conveniente.

"Art. 10. — Las tarifas que oportunamente conviniera la "A. G. A. S." con la Municipalidad, serán discriminadas en relación al uso para el cual se hicieran la provisión de energía eléctrica, según las siguiente clasificación:

"a) SERVICIO RESIDENCIAL: Comprende el suministro de energía eléctrica a las casas de familia para su uso en alumbrado y demás aplicaciones domésticas, incluyéndose en esta clasificación, los escritorios y estudios de profesionales, como los consultorios médicos, siem-

pre que los mismos estuvieran instalados dentro de la propiedad particular en donde tenga domicilio real al usuario del servicio.

"b) SERVICIO COMERCIAL: Comprende el servicio de energía eléctrica en los siguientes lugares o casos:

"1) Donde se venda, compren toda clase de artículos o se realice en general cualquier acto de comercio.

"2) Consultorios, sanatorios, escritorios, estudios profesionales instalados en forma independiente con el domicilio o propiedad particular del usuario.

"3) A las entidades que por su actividad hagan un consumo elevado de energía eléctrica.

"c) SERVICIO INDUSTRIAL: Comprende el suministro de energía eléctrica para fuerza motriz destinada a actividades industriales y para toda otra aplicación en la industria incluyendo el alumbrado del local industrial, siempre que la potencia instalada no sea mayor del 10 % (diez por ciento) de la potencia de demanda máxima de fuerza motriz; pero cuando la potencia de alumbrado instalado supere el 10 % de la demanda máxima de fuerza motriz, se aplicará para los consumos de alumbrado la tarifa comercial y para los de fuerza motriz la tarifa industrial. La "A. G. A. S." podrá celebrar contratos singulares o tarifas especiales, en aquellos casos en que se trate de grandes consumidores o que el suministro tuviera carácter de fomento, sin sujeción a los precios contratados con la Municipalidad.

"d) SERVICIO OFICIAL: Comprende el suministro de energía eléctrica a los locales ocupados por oficinas o dependencias del Gobierno Nacional o Provincial o de la Municipalidad, como así también, por templos, bibliotecas públicas, hospitales, sociedades de beneficencia y mutualidades.

"e) ALUMBRADO PUBLICO: Se establecerán para este uso, precios especiales, que incluirán, además del consumo de energía, la reposición del material deteriorado y el mantenimiento del servicio e instalación.

"TRABAJOS EN LAS INSTALACIONES EN LA VIA PUBLICA

"Art. 11. — La "A. G. A. S." instalará medidores eléctricos para registrar la energía eléctrica consumida por los abonados; estos medidores en ningún caso, podrán acusar un adelanto o atraso superior al tres por ciento (3%) en laboratorio o cuatro por ciento (4%) cuando instalados. Para el funcionamiento y control de los medidores regirán las normas que dicte I. R. A. M. La "A. G. A. S." no podrá cobrar suma alguna para uso, conservación ni verificación del medidor.

"Art. 12. — La caja de hierro fundido para la instalación del medidor, será provista sin cargo por la "A. G. A. S." y colocada por el respectivo usuario sobre la línea municipal.

"Art. 13. — El ramal de conexión domiciliario llegará hasta el medidor y será instalado por el respectivo usuario bajo la fiscalización de la "A. G. A. S." —

"Art. 14. — La construcción y conservación de las instalaciones domiciliarias interiores, y la reparación de sus accesorios, desgastados e inútiles, correrá por cuenta y a cargo ex-

clusivo del abonado y en ningún caso la "A. G. A. S." será responsable de los perjuicios que por mal estado de las instalaciones dictadas por I. R. A. M., las instalaciones interiores deberán ajustarse a las normas de la Asociación Argentina de Electotécnicos.

"Art. 15. — Todo usuario tendrá obligación de denunciar ante la "A. G. A. S." cualquier ampliación que efectúe en su instalación a objeto de proceder, cuando las circunstancias lo exijan, a la sustitución del medidor instalado, por otro de mayor capacidad. La "A. G. A. S." queda facultada para cobrar al usuario, que no cumpla con el requisito aludido, el monto de las reparaciones del medidor, necesarias para su normal funcionamiento, en los casos que el mismo haya experimentado por aquellos motivos, desperfectos que alteren su buena marcha. Los abonados serán responsables por la energía consumida por las instalaciones cuya conexión hayan solicitado, cuando mudaren el domicilio deberán dar aviso a la "A. G. A. S." para evitar la responsabilidad a que ello pudiera dar lugar.

"Art. 16. — Para los trabajos que la "A. G. A. S." deba ejecutar en la vía pública, deberá requerir y obtener el correspondiente permiso de la Municipalidad; el permiso se entenderá acordado, si transcurridos diez (10) días desde la presentación, no hubiera resolución contraria de la Municipalidad. El plazo mencionado precedentemente se refiere a las construcciones de tipo normales y ordinarios pero no se requerirá permiso ninguno para las reparaciones de la red, en caso de accidentes o circunstancias imprevistas que hagan indispensables y urgentes su arreglo, a cuyo respecto la "A. G. A. S." se limitará a dar aviso a la Municipalidad dentro de las veinticuatro (24) horas de conocido el suceso.

"Art. 17. — Todos los gastos de remoción por reparación de pavimentos y aceras, originados por los trabajos de la "A. G. A. S." serán por cuenta exclusiva de esta.

"Art. 18. — Las instalaciones que deban realizarse en los cruces con vías férreas, telégrafos de la Nación, etc., se harán de acuerdo con los reglamentos de las autoridades competentes.

"OBLIGACION DE PRESTAR EL SERVICIO A PARTICULARES

"Art. 19. — La "A. G. A. S." no podrá rehusar la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica cuando sea requerido por un usuario siempre que el domicilio en cuestión se encuentre en las condiciones que prevé el artículo siguiente 20. La "A. G. A. S." podrá eximirse de las obligaciones de este artículo en los siguientes casos: a) Cuando las instalaciones internas del solicitante no se ajusten a las disposiciones reglamentarias municipales. b) Cuando se trate de un abonado que tenga cuentas impagas de ese o de otro domicilio y cuando tratándose de los casos previstos en el art. 15 el imputado no hubiere pagado la indemnización y multa dispuesta por la "A. G. A. S." hasta tanto las saldare; c) Cuando se trate de conexiones de emergencia o de reserva. En este último caso se podrá efectuar el suministro en base a un consumo mínimo mensual obligatorio a fijarse en cada caso por la "A. G. A. S.".

"Art. 20. — La "A. G. A. S." efectuará sin cargo alguno las conexiones de la red secun-

daria que no excedan de un radio de cincuenta (50) metros. Este radio se determinará tomando como origen la intersección de las líneas de edificación de la manzana en cuya esquina se haya instalado el foco de alumbrado público. Cuando la longitud de la extensión sea superior a los cincuenta (50) metros según lo previstó anteriormente, el costo del excedente de cincuenta (50) metros, correrá por cuenta de quien la solicite, pero será propiedad de la "A. G. A. S.", quien deberá efectuar los trabajos de atención y conservación. Para iniciar los trabajos de extensión superiores a cincuenta (50) metros, es condición previa hacer efectivo el costo presupuestado para el mismo. Al usuario se le reconocerá un crédito para consumo de energía eléctrica por igual importe; este crédito solo será válido para cancelación de las primeras veinticuatro (24) facturas mensuales consecutivas de consumo de energía eléctrica.

"Art. 21. — El suministro de electricidad a los particulares se hará todo el año durante 12 horas del día sin interrupción; cuando las circunstancias lo requieran y la "A. G. A. S." juzgue conveniente podrá ampliarse el número de horas.

"Art. 22. — Para consumidores ambulantes, o por conexiones precarias y otras similares, la "A. G. A. S." exigirá garantías previas en efectivo, a los usuarios, las que se convendrán con la Municipalidad. Dichas garantías no podrán serlo en ningún caso, con respecto a los consumidores permanentes.

"Art. 23. — Todas las instalaciones de la "A. G. A. S." estarán sujetas en lo posible a las normas oficiales del I. R. A. M.

"Art. 24. — Ninguna persona ajena al personal autorizado por la "A. G. A. S." podrá tocar el ramal de conexión, los medidores y los aparatos o materiales pertenecientes a la "A. G. A. S."

"Art. 25. — El personal debidamente autorizado por la "A. G. A. S." podrá efectuar las inspecciones y realizar las tareas que en relación al servicio prestado se le encomendare y para ello y ante la oposición del interesado o de terceros, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, que no podrá ser denegado.

"Art. 26. — Los servicios oficiales y de alumbrado público que no fueran abonados, dentro de los treinta (30) días posteriores a su facturación, serán recargados en las siguientes escalas: cinco por ciento (5%) desde treinta y uno (31) a sesenta (60) días; diez por ciento (10%) desde sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) días; y quince por ciento (15%) desde los ciento veintidós (121) días en adelante, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

"Art. 27. — La "A. G. A. S." tendrá el derecho de suspender el suministro de energía a los usuarios particulares, en todos los casos en que las facturas no hayan sido abonadas en los primeros 20 días del mes subsiguiente al del consumo.

"Art. 28. — En caso de maniobras dolosas sobre el medidor o que afecten su normal funcionamiento, sobre la entrada de los cables, violación de sellos, precintos, cierres, etc. o en caso de conexiones clandestinas, "La Municipalidad" a requerimiento de la "A. G. A. S." destinará un funcionario para constatar, conjuntamente con un Inspector de la "A. G.

A. S." los hechos a que se refiere esta disposición, sin que la "A. G. A. S." tenga obligación de indicar previamente, el lugar o lugares ni la persona del infractor. Comprobado cual quiera de los hechos de referencia, se labrará un acta que firmarán el representante de la "A. G. A. S." y el funcionario de "La Municipalidad" e invitarán a hacer lo mismo a la persona que resultara afectada o imputada, y si es posible a los testigos que hubiere, y tal comprobación atribuirá derechos, a la "A. G. A. S.", para suspender en el acto el suministro de corriente hasta tanto desaparezca la causa que la motivó. La indemnización correspondiente en su caso, será fijada por la "A. G. A. S." en base al consumo probable que se hubiere recaudado y con relación a la carga instalada y al tiempo presumible de la recaudación, con más un cincuenta (50 %) por ciento de la suma que resultare, en concepto de multa; el importe será percibido por la "A. G. A. S." y entregará la mitad a "La Municipalidad". El inculcado abonará la indemnización así fijada, en un plazo no mayor de los tres (3) días desde que le fuera notificada la resolución de la "A. G. A. S.". Todo ello, sin perjuicio de las acciones civiles y criminales a que hubiere lugar.

Art. 29. — El presente Convenio que se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo, en mérito al art. 92º inciso e) del Código de Aguas será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la Ley orgánica de Municipalidades.

En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Salta a los dieciseis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete el Presidente de "La A. G. A. S." Ingeniero Francisco Artacho en representación de la misma, y en representación de "La Municipalidad" el Doctor Oscar H. Costas, este último debidamente autorizado, por Resolución Municipal número trescientos cincuenta, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Art. 2º — Sométase a aprobación de las HH. CC. Legislativas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 inciso 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 88.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Resolución N.º 397-E

Salta, octubre 7 de 1947.
Expediente N.º 18187/1947.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N.º 1204, año 1946, por la suma de \$ 12.— m/n. extendida a cargo del señor Juan

Navarro; teniendo en cuenta las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anúlase la patente N.º 1204, correspondiente al año 1946 por la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M/N.), extendida a cargo del señor JUAN NAVARRO, por concepto de negocio denominado "Depósito de Leña y Alfalfa", ubicado en calle Güemes N.º 907 de esta ciudad.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto N.º 6116-A

Salta, octubre 6 de 1947.
Expediente N.º 10817/947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad, solicita autorización para rematar diversos automotores de su propiedad que por ser de modelos muy antiguos y debido a su excesivo uso, se encuentran unos inutilizados y otros en precario estado lo que ocasiona constantes gastos a la repartición para ponerlos en condiciones de poderlos utilizar; y atento a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Contabilidad y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD a enajenar por medio de remate público, los automotores de su propiedad que se detallan a continuación, con sujeción en un todo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad contenidas en los artículos 84 y 85:

Voiturette Ford modelo 1935, Motor N.º 18-F 2127483 (Inutilizada).

Automóvil Ford Faetón modelo 1937, Motor N.º 776150 (Regular estado de funcionamiento).

Camioneta Ford modelo 1936, Motor N.º T-776050 (Reg. Est. Func.)

Automóvil Dodge modelo 1936, Motor N.º D.4.38164 (Reg. Est. Func.)

Automóvil Dodge modelo 1940, Motor N.º P.4.34017 (Reg. Est. Func.)

Ambulancia Chevrolet modelo 1936, Motor N.º H. R. 6494508 (Reg. Est. Func.)

Ambulancia Dodge modelo 1938, Motor N.º T.588967 (Reg. Est. Func.)

Furgón sanitario N.º 3 modelo 1940, Motor N.º T.74.9817 (Inutilizado).

Art. 2º — El producido del remate autorizado por el artículo anterior deberá ser invertido por la Dirección Provincial de Sanidad en

la adquisición de nuevos automotores para atender los servicios de la citada repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 6117-A

Salta, octubre 6 de 1947.
Expediente N.º 10519/947.

Vista la factura de \$ 1096.50 presentada por el señor B. A. Martínez, por diversas reparaciones efectuadas al automóvil al servicio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de conformidad al detalle que se adjunta a fs. 6; y considerando que dada la urgencia y características de los trabajos ejecutados, concurren las circunstancias previstas en el inc. b) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 2 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del señor BALDOMERO A. MARTINEZ, la suma de UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS con 50/100 (\$ 1.096,50) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E, Inciso VIII, Item 1, Partida 2 del Presupuesto vigente con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 6138-A

Salta, octubre 7 de 1947.
Expediente N.º 10.340/947.

Visto este expediente por el que Dirección de Higiene y Asistencia Social comunica que ha recibido de conformidad seis (6) de los botiquines cuya ejecución fué adjudicada a la Cárcel Penitenciaria por decreto N.º 5462 de 14 de agosto pasado y solicita se deje sin efecto la provisión de los restantes por caer la repartición adjudicataria de los materiales livianos con que deben ser confeccionados los otros seis (6) para facilitar su transporte por el personal encargado de la vacunación domiciliar,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N.º 5462 de 14 de agosto pasado en lo que respecta a seis (6) de los doce botiquines cuya ejecución, con destino a la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, fué adjudicada a la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º — Autorízase a CONTADURIA GENERAL para desafectar de la Partida 2 del Anexo E, Inciso VIII, Ítem 2 la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON 30/100 m/n. (\$ 195.30) importe de los botiquines cuya provisión se anula.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 6139 A.

Salta, 7 de Octubre de 1947.

Expediente N.º 10528/947.

Vista la Resolución N.º 483 de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Námbrase en carácter interino, con anterioridad al día 1.º del actual, Médico de Consultorio de la Asistencia Pública, al Doctor EDGAR CISNEROS, mientras dure la licencia concedida al titular, doctor ANGEL FIN QUELSTEIN, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 6140 A.

Salta, 7 de Octubre de 1947.

Expediente N.º 10474/1947.

Visto este expediente relativo a las actuaciones producidas con motivo de la provisión de cinco (5) máquinas de escribir marca Remington Rand de 120 espacios, con destino a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo satisfecho los precios cotizados, por casas del ramo de esta Capital, en el concurso realizado por Depósito y Suministro (informe de fojas 6), se solicitó directa y telegráficamente cotización al Instituto

Argentino de Promoción del Intercambio, quién ofrece la mercadería a \$ 920— por unidad, puesta sobre vagón Buenos Aires;

Que de la comparación de todas las propuestas presentadas, resulta más conveniente la del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, cuyo precio es inferior, aún teniendo en cuenta, los recursos a originarse por flete y comisión;

Que dada la urgencia de adquirir las citadas máquinas concurren las circunstancias previstas en el art. 83, incisos b) de la Ley de Contabilidad;

Por lo expuesto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO, la provisión de cinco (5) máquinas de escribir, marca "Remington Rand", de 120 espacios, al precio total de CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 4.600—) %, puestas sobre vagón Buenos Aires, entrega contra carta de porte, con destino a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".

Art. 2º — Liquidese a favor de Depósito y Suministros, la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000—) %, a objeto de que con dicha cantidad abone el importe de las máquinas adjudicadas por el artículo anterior, y atienda los gastos de flete y comisión; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Ítem 6— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N.º 25 A.

Salta, 7 de Octubre de 1947.

El Sub - Secretario de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1º — Adscribese temporariamente a la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, la Camioneta Rural — "Jeep" Station — Wagon Willis — motor N.º U 29239 de propiedad de la Dirección Provincial de Sanidad.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

OVIDIO S. VENTURA

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 3120 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO ORTELLI, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 7 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario Escribano.

e[9]10 al 13|11|47

Importe \$ 20.—

N.º 3119 — El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 3.ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS COLLAR y PETRONILA LOPEZ DE COLLAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e[9]10 al 13|11|47

N.º 3118 — EDICTO SUCESORIO, — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda; se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PARDO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[9]10 al 13|10|947.

N.º 3114 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Paula Galardo de Morales, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 29 de setiembre de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e[7]10 al 11|11|47.

N.º 3108 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO KARUT. Y se cita,

llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.
e|3|10 al 7|11|47

Nº 3107 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA TERESA FERNANDEZ DE HORMIGO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.
e|3|10 al 7|11|47

Nº 3099 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA LUISA PUENTES DE JORQUERA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 27 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Actuario. — Importe \$ 20.—
e|30|9 al 4|11|47

NNº 3093 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 21 de agosto de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
27|9 al 31|10|47

Nº 3092 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 2, Doctor Danilo A. Bonari, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio

de don MAURICIO TOUJAN, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Septiembre 24 de 1947
ROBERTO ESCUDERO GORRITI
Importe \$ 20.20 e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3085 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Gregoria Velázquez de Funes y de doña Sara o Sahara Funes de Avendaño y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, setiembre 20 de 1947. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Importe \$ 20.—
e|23|9 al 27|10|47

Nº 3078 — EDICTO. — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al juicio testamentario de doña ELENA VILLAGRAN DE LOPEZ, como así a los herederos instituidos llamados: Rosa Corina; Elena J.; María Eva, que pertenece a la Congregación de Hermanas Franciscanas; Tristán F.; Nélida Emma y Sara Angela López, hoy de Gallo esta última, como hijos legítimos, para que dentro del término legal, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, setiembre 19 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—
e|20|9 al 24|10|47.

Nº 3077 — EDICTO SUCESORIO. — El suscrito Secretario hace saber que en el Juzgado de 3.ª Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abiertos los juicios sucesorios de doña PETRONA POMA DE CARRARO y de don PASQUAL CARRARO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a estas sucesiones para que durante tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.
TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|20|9 al 24|10|47

Nº 3076 — EDICTO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia igual Nominación en lo Civil cita y emplaza a herederos

y acreedores de GUILLERMO MIGUEL WAGNER. Edictos por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—
e|19|9 al 23|10|47

Nº 3075 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio de D.ª RAMONA DELGADILLO DE FLORES, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a dicha sucesión. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|19|9 al 23|10|47.

Nº 3074 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAFAEL ANGEL SOLA, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, hacerle valer. Salta, Setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Importe \$ 20 —
e|19|9 al 23|10|47

Nº 3070 — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña GENOVEVA FIGUEROA DE ALEMÁN y de don FELIPE A. FIGUEROA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Setiembre 12 de 1947.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—
e|17|9 al 21|10|47.

Nº 3069 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña AMALIA ZORRILLA DE SERRANO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que durante dicho término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 11 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|9 al 21|10|47.

Nº 3066 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JACOBA SOLALIGA o JACOBA SOLALIGUE DE MAIDANA, o JACOBA SOLALIGUE DE PAS TRANA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47.

Nº 3065. — El Juez en lo Civil de Primera Instancia Primera Nominación doctor Carlos R. Aranda, Secretaría de don Carlos Enrique Figueroa, cita por 30 días a herederos y acreedores del extinto don Timoteo Fabriciano Serrapio cuyo juicio sucesorio se tramita en el Juzgado a su cargo. — Salta, 10 de Septiembre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47

Nº 3059 EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUAYMAS DE RUEDA. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, setiembre 10 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3057 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, interinamente doctor Carlos R. Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Francisco Ayala Balberde, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3056 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio su-

cesorio de RAMON BAIGORRI y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 24 de 1946. — J. CARLOS ZUVIRIA, Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3055 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ROBERTO LLANOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3054 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña BERNARDA DIAZ DE GARNICA y se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los herederos instituidos: Luisa, Yolanda, Virginia, Amanda Cruz, Virgilio Oscar y Juan Guarberto Garnica, y a todos los que se consideren con derecho al mismo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 21 de 1947. Enmendado 21 vale. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3053 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez interino de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de BAJOS MERI y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3052 — EDICTO: El señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, Secretaría de Tristan C.

Martinez, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ZERPA, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 8 de Septiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ. — Secretario

Importe \$ 20. —

e|10|9 al 16|10|47

Nº 3051 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2da. Nominación, Doctor Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña TRANSITO MARTINEZ DE CORIMAYO, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Salta, agosto 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|10|9 al 16|10|47

Nº 3046.

El que suscribe Juez de Paz Propietario de General Güemes, hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de don Ramón Baldez del Típal, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, a todos sus herederos y acreedores; para que comparezcan a hacer valer sus derechos. General Güemes 1 de Setiembre de 1947.

LUCIO PUJANA — Juez de Paz — Propietario.

Importe \$ 20.—

e|6|9 al 13|10|947.

Nº 3043 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ASENSIO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, Setiembre 4 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|6|9 al 13|10|47.

Nº 3042 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Antonio Quintana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones, lunes y jueves o

día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 18 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ, — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|5|9 al 11|10|47.

Nº 3034' — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Figueroa de Sánchez, Escolástica Herrera e Isabel Sánchez de Herrera, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 2 de septiembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|4|9 al 10|10|47

Nº 3031 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de I.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaría de Eumelia Gómez de Díaz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|4|9 al 10|10|47

Nº 3027 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de: JUAN RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947. ROBERTO LERIDA — Secretario. Importe \$ 20.00 e|3|9 al 4|10|47.

Nº 3026 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante treinta días, en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de: ADOLFO NADAL para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lu-

nes, y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947.

ROBERTO LERIDA — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|3|9 al 9|10|47.

Nº 3025. — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ROBERTO OERTON, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer los vales, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, Salta, 2 de setiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|3|9 al 9|10|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3097 — POSESION TREINTAÑAL. — El doctor Merardo Cuéllar por don Juan L. Ubilla solicita la perfección de títulos por posesión treintañal de la finca "Buena Vista", situada en el Partido de Itiyuro, departamento de Orán, encerrada dentro de los siguientes límites: Naciente, con el río Itiyuro; Sud, con propiedad de don Silverio Romero; Poniente, con terrenos baldíos o fiscales; y Norte, con propiedad de don Martín Barroso, contando con una extensión de media legua de frente sobre el río Itiyuro por una legua de fondo o lo más o menos que tenga dentro de los límites dados, el señor Juez de I.a Instancia y I.a Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Salta, setiembre 9 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se proponga, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia a cuyo efecto, ofíciase como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 12 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40. e|29|9 al 3|11|47

Nº 3096 — POSESION TREINTAÑAL. ... Habiéndose presentado el Doctor RAUL FIORE MOULES, en representación de Don Juan Burgos promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de San Antonio del Departamento de San Carlos: a) — Un inmueble rural de-

nominado Estancia "Las Cortaderas" con una extensión de 2.117 metros de Este a Oeste y 1.500 metros en el costado contrario a éste por 664 metros de Norte a Sud con 700 metros en el costado contrario a éste y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE con el Río que baja del Cerro Bayo y Herederos Michel SUD, con propiedad de Rafael Vázquez, ESTE y OESTE con herederos de Pantaleón Mamani; b) — Un terreno de labranza de 69 metros de Norte a Sud por 118 metros de Este a Oeste y c) — Un terreno de labranza colindante con el anterior de 17.50 metros de Norte a Sud por 29 metros de Este a Oeste, colindando ambos ya en conjunto, por el NORTE, con propiedad de Caixto López; SUD, con propiedad de Jacinta Vázquez, ESTE con callejón del Molino y OESTE con propiedad de Mariano Castillo; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3095 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor Raul Fiore Moules en representación de Doña Facunda Medina de Vilte promoviendo juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate: Un terreno con casa y plantas frutales de 25.60 metros de frente sobre la calle Josefa Frías, hoy Calchaquí por 25.70 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Colón, SUD, Herederos de Napoleona C. de Alanís; ESTE, calle Josefa Frías, hoy Calchaquí y OESTE, Juan Ramón Leiva; el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3089 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Víctor Ibáñez por doña Lola Dolores Guerra solicitando la posesión treintañal de un inmueble en Rosario de Lerma de esta Provincia, que linda: Norte, con el edificio del Hotel Colón, de propiedad de Juan Soler; Sud, con propiedad de doña Lola Dolores Guerra; Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con propiedad de Carlos

Cabirol, hoy sus herederos. A lo que el señor Juez doctor Roque López Echenique ha proveído lo siguiente: Salta, julio 22 de 1947. Por presentado y por, constituido domicilio legal, téngase al doctor Víctor Ibáñez en la representación invocada y désele la correspondiente intervención a mérito del poder que acompaña y que se devolverá dejando certificación en autos. Por deducida acción de posesión treintañal y publíquense edictos por treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del referido bien. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a tal fin ofíciase al Juez de Paz P o S. de Rosario de Lerma y al señor Director General de Inmuebles a fin de que se sirvan informar que si los citados inmuebles afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguientes hábil en caso de feriado. — Roque López Echenique." Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 40. e|26|9 al 30|10|47

Nº 3088 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez, en representación de María Margarita Colque de Yonar, Justiniana Colque de Yonar, Juana Manuela Colque de Yonar y de Joaquín Colque, el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

a) Finca denominada "San Antonio", ubicada en el partido de Escoipe — Chicoana de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: "Un mojón de piedras que se encuentra en la barranca del Río de la Cuesta del Ovispo girando al Poniente, un palo plantado que se encuentra en la boca de un arroyo seco pasando por un picacho al morro de la punta redonda de este filo arriba hasta dar con el zayar chico donde colinda con propiedad del Doctor Martearena, hoy del comprador Colque; de este zayar quebrada abajo hasta dar con el morro alto de las Cortaderas, de aquí girando al Sud-Este por media falda pasando como diez metros arriba de la abra de San Antonio, una peña blanca con un mojón de piedra que está junto al camino a la loma del mortero pasando a las orillas de un rastrojo, un mojón de piedras, girando al Sud, una pirca hasta dar con el camino nacional, un alambrado que gira al Poniente que mide diez y seis metros de frente hasta la esquina".

b) Finca denominada "Lamedero", "Sunchal" o Chiquero de las "Lajas", ubicada en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, con una extensión de mil novecientos cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros de Norte a Sud por tres mil ochocientos noventa y siete metros de Naciente a Poniente, o sea una superficie total de setecientos cincuenta y nueve

hectáreas, tres mil trescientos cuatro metros con 50 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte Río Maray; el filo del cerro que partiendo del denominado "Pozo Cabado" termina en el Portezuelo"; al Este, filo del cerro "Pozo Cabado" y propiedad de María Zerda de Montiel y al Oeste con el Portezuelo.

c) Fracción de terreno ubicada en la propiedad denominada "San Antonio" Partido de Escoipe Chicoana de esta Provincia, con una extensión de treinta metros de frente por treinta metros de fondo, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Este, Sud y Norte con terrenos de doña Florinda Burgos de Tolaba y al Oeste con terrenos de mis mandantes.

d) Fracción de la finca denominada "Tonco", ubicada en Payogasta, Dpto. de Cachi de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, Norte y Oeste con propiedad de la Sucesión de Policarpo Ruiz de los Llanos y al Este con propiedad de sucesores de Silveria Cayo. Esta propiedad tiene derecho de agua.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.

Importe \$ 72.60.

e|24|9 al 28|10|47.

Nº 3061. — Habiéndose presentado el doctor Angel María Figueroa, en representación de don Gregorio Tobár, invocando la posesión treintañal del inmueble llamado "Itangua", ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia y cuyos límites se indican: Norte, con Zenón Ortiz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos y Este, con los campos de los indios aliados de Itiyuro. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de tres mil seiscientos cincuenta hectáreas. El señor Juez de la causa, de 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado el siguiente decreto: "Salta, setiembre 9 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 55 a 57, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto ofíciase como se pide. Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Resérvese en Secretaría el plano y boleta de contribución. CARLOS ROBERTO ARANDA, — Salta, Setiembre 10 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|12|9 al 18|10|47

Nº 3036 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor CARLOS MARCELO QUEVEDO CORNEJO, en representación de don Higinio Barrios, por ante este Juzgado de 1.ª Nominación en lo Civil, deducien-

do acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Palo Blanco" ubicado en el Departamento de Rivadavia —Banda Sud— que tiene una extensión de 2.500 metros de frente por 4.000 metros de fondo, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NORTE: Terrenos Fiscales; SUD: Finca de Arturo Cuenca; ESTE: Finca "Piedra Grande"; OESTE: Finca "San Isidro" de Arturo Cuenca. Como recaudo se transcribe el auto pertinente que dice: "Salta, Agosto 18 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio legal, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4 y vta.; hágase conocer por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que se proponen, "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Rivadavia —Banda Sud—. Recíbese las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto ofíciase como se pide. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Lunes y jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA: Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|4|9 al 10|10|47

Nº 3035 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Carlos Marcelo Quevedo Cornejo en representación de doña María Pereyra de Narváez, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Chuscha" ubicado en el Departamento de Cafayate el que consta de una extensión de 200 metros por el Norte; 800 metros al Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijos Carpanchay, tiene una extensión de 800 metros, hasta dar con el Río "Chuscha" para luego dirigirse hacia el Norte, en una extensión de 400 metros, hasta dar con la propiedad de Esteban Casimiro, y al Naciente tiene 800 metros, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NORTE: Río "Chuscha"; SUD: Eduvijos Carpanchay; NACIENTE: Eduvijos Carpanchay y PONIENTE: Eduvijos Carpanchay y Río "Chuscha"; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 19 de 1947. Por presentado por parte, constituido el domicilio, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal, del inmueble individualizado a fs. 5 y vta., hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y el señor Intendente Municipal de Cafayate. Recíbese las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto ofíciase como se pide. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|4|9 al 10|10|47

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3039 — **DESLINDE.** — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de don Florencio Miy, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) finca Santa Elena, antes Ceibalito, ubicada en el Departamento de Anta, de esta Provincia, la que está compuesta por dos fracciones unidas entre sí, llamadas La Cruz y Ceibalito, que se describen: 1) finca La Cruz, limitando: Norte, con el río del Valle; al Sud, finca Pichanas; Naciente, la zanja honda que pasa por detrás de la casa vieja de la finca Piedra Sacada; y Poniente, la bajada de la casa vieja de la finca Ceibalito; y 2) finca Ceibalito limitando: Norte, Río del Valle; Sud, finca Abras o Cortaderas de Olivero Morales; Naciente, finca La Cruz y Poniente, finca Ceibalito de la sucesión de José Troncoso; encerradas ambas fracciones dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río del Piquete o del Valle; Este, finca La Cruz de Juan Esteban Gornejo Arias; Sud, finca Las Abras de Olivero Morales; y Oeste, finca Fuerte Viejo también de Olivero Morales; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término; ordena practicar las operaciones por el perito propuesto don Juan Piattelli; y señala para notificaciones en Secretaría, los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 27 de agosto de 1947. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.
e|4|9 al 10|10|47

con el colindante a un pozo de agua potable y además posee varias plantas frutales. Límites: N. calle Necochea; Sud, lote Nº 6, Este, lote N.º 26 y fondo del lote Nº 33 y Oeste, con lote 24.
BASE \$ 733.32 m/n.

Seña 20% Comisión a cargo del comprador. **J. ALBERTO ROMERO LOPEZ** — Martillero. Importe \$ 25.—
e|27|9 al 14|10|47.

Nº 3047 — JUDICIAL POR ERNESTO CAMPILONGO REMATE de un lote de terreno en Rosario de Lerma Base \$ 1 466 66

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de 1.ª Nominación y como correspondiente al juicio ordinario sobre cobro de pesos seguido por Esteban Cvitanic contra la Municipalidad de Rosario de Lerma, el día 13 de Octubre de 1947, a horas 17 y en el local del Bar "El Globo" en esta ciudad, calle Caseros N.º 645, remataré con la base de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos $\frac{66}{100}$ que equivalen a las dos terceras partes de su avaluación fiscal un lote de terreno perteneciente a la demanda el que tiene una extensión de 1.650 metros cuadrados, aproximadamente. Ubicado dentro de los siguientes límites: Norte con la calle Luis Güemes; Sud con terrenos de la sucesión de Guadalupe Castaño; Este, con calle pública sin nombre que da a los baños públicos y Oeste con propiedad que fue de doña Elvira Esponosa, hoy de don Francisco Moschetti.

En el acto del remate el comprador obrará el 20% de su importe a cuenta del precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador. **Ernesto Campilongo.** Importe \$ 40.— e| 819 al 14|10|47.

ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. Cumplido, oficiase al señor Director del Registro Civil para su cumplimiento y fecho archívese. — **C. R. Aranda**.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, octubre 2 de 1947. — **CARLOS FIGUEROA**, Escribano Secretario. — Importe \$ 18.—
e|4 al 13|10|47

CITACION A JUICIO

Nº 3116 — CITACION A JUICIO:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor **ROQUE LOPEZ ECHENIQUE**, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 20 de 1947. **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—
e|8|10 al 24|10|47.

Nº 3068 — CITACION.

Por la presente se cita y emplaza a los Señores doña Martina Adela Juárez de Racedo, doña María Irene Romero de Díaz y a don Delfín César Romero, comparezcan estar en derecho en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra los mismos como herederos de doña Carmen Romero o Gregoria Domitila del Carmen Romero, bajo apercibimiento de nombrarse defensor en caso de no comparecer. — Salta, 10 de setiembre de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 25.—
e|17|9 al 9|10|47

REMATES JUDICIALES

Nº 3094 — Por J. ALBERTO ROMERO LOPEZ. JUDICIAL — REMATE DE UNA CASA Y UN TERRENO CON CONSTRUCCION DE CINCO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3a. Nominación Doctor Alberto E. Austerlitz, venderé dinero de contado, por la base o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal; el DIA 14 DE OCTUBRE DE 1947 A LAS 17 HORAS en mi local de remate Dean Funes Nº 343, los siguientes inmuebles pertenecientes al juicio sucesorio de don Lidoro Gallo.

1) Casa compuesta de una pieza de material cocido, puerta y balcón sobre la calle, zaguán de entrada y galería interior, con extensión de diez metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo de Norte a Sud. Límites: Norte calle Necochea, Sud, fondos del Lote 33, Oeste Lote Nº 25 y Este con terreno de dueño desconocido. Ubicación Necochea Nº 1231 entre Alvear y Bolívar.

BASE \$ 1.333.32 m/n.

2) Terreno (contiguo a la casa anteriormente citada) con cinco metros de frente por sesenta y dos metros de fondo de Norte a Sud. Manzana Nº 18 Catastrado bajo el N.º 2078, tiene construcción de cinc con 92 chapas de cinc de 2,70 metros c/u, derecho en común

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3111 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDAS.

— En el expediente N.º 26507, caratulado: "Rectificación de partidas s/p, Dorotea Guerra", que tramita ante este Juzgado de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Stmbre. 27 de 1947... FALLO: I. Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de René Alberto Salas, acta N.º 1226, de fecha 10 de octubre de 1923, corriente al folio 274, tomo 50 de esta Capital, en el sentido que el verdadero nombre y apellido de la madre y abuela es "Dorotea Guerra" y no "Carmen Fernández" y "Dionicia Guerra" y no "Dolores Soto", respectivamente. II. Haciendo lugar a la rectificación de las partidas de nacimiento de Justa Yolanda, Eugenio Gualberto y Arturo Fernández, actas Nos. 910 de fecha 2 de setiembre de 1921, corriente al folio 29 del tomo 44; acta N.º 149, de fecha 18 de febrero de 1919, corriente al folio 75 del tomo 39 y acta N.º 3665, de fecha 4 de octubre de 1927, corriente al folio 456, tomo 132, todos de esta Capital respectivamente, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "Dorotea Guerra" y no Carmen Fernández como allí figura. Cópiese, notifíquese previa reposición y publíquese por

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3112 — AL COMERCIO:

Se hace saber por el término de cinco días que don Bruno Teruel con domicilio en Metán Viejo, vende a los señores Joaquín Riera Martí y Abelino Rubio, domiciliados en Metán Viejo, el negocio de amacén y ramos generales que tiene instalado en esa localidad; quedando a cargo del vendedor los créditos activos y pasivos del mismo. Para reclamos dirigirse a los compradores.

Metán Viejo, octubre 1º de 1947.

Importe \$ 12.—

e|6 al 10|10|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3105 — MINISTERIO DE ECONOMIA. FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 5905 de fecha 20 de setiembre de 1947, llámase a licitación pública para la venta de rollizos y vigas existentes en el Departamen-

to de Orán, lote fiscal N° 2, fracciones 1, 2, 3 y 4, y cuyo detalle es el siguiente:

232 Rollizos de Cedro	con	151 mts3.
114 " " Lapacho	"	89 "
79 " " Roble	"	45 "
44 " " Quina	"	33 "
6 " " maderas varias	"	4 "

Total en rollizos	322 mts3.
199 Vigas de Lapacho	con 101 mts3.
104 " " Roble	" 39 "
98 " " Cedro	" 38 "
93 " " Quina	" 47 "
22 " " maderas varias	" 10 "

Total en vigas 235 mts3.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse sin cargo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, calle Zuviría N.º 566, donde podrá requerirse cualquier información ampliadora y donde deberán ser remitidas las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, hasta el 17 de octubre próximo, a horas 11, en que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados asistentes al acto. — Salta, 24 de setiembre de 1947 LUIS CARLOS WUST, Director General de Agricultura y Ganadería. — Importe \$ 34.20.

e|3|10 al 17|10|47

Nº 3103 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a licitación pública para la explotación del Servicio Público de transporte en automotor entre las localidades de Salta y Güemes, y Salta y San Lorenzo.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 16 de octubre de 1947, a horas 10.30.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta — Importe \$ 20.20.

e|2|10 al 16|10|47

Nº 3101 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 16.

En cumplimiento de la Resolución N.º 546 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE AISLADORES PARA LINEAS AEREAS."

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas calle Caseros 1615 donde podrán requerir información ampliadora y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 27 de octubre próximo o siguiente si fuere feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20.

e|1|10 al 27|10|47.

Nº 3100 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 17.

En cumplimiento de la Resolución N.º 547 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE MATERIAL ACCESORIO PARA LINEAS AEREAS".

Armaduras, cables, bulones, grampas de hierro, pernos y otros materiales accesorios.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrán requerirse cualquier información ampliadora y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 28 de octubre próximo o siguiente si fuere feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20.

e|1|10 al 28|10|47.

Nº 3071 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 14

En cumplimiento de la Resolución N.º 501 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE POSTES DE MADERA DURA DESTINADOS A LA INSTALACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA SIGUIENTE CANTIDAD: 1.100 DE 8 y 60 DE 12 METROS DE LARGO", respectivamente.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliadora y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 14 de octubre próximo o siguiente si fuere feriado, a horas 11, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL. — Importe \$ 30.20.

e|17|9 al 14|10|47.

Nº 3064 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 15.

En cumplimiento de las Resoluciones N.º 404 y 500 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE DOS EQUIPOS DE PERFORACION A CABLE PARA POZOS PROFUNDOS HASTA 600 y 250 METROS" respectivamente.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliadora y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 15 de octubre próximo o siguiente si fuere feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20

e|16|9 al 15|10|47.

Nº 3113 — NOTA: Por Resolución N.º 567, dictada por el H. Consejo de la Administración de fecha 1.º del corriente, se ha dispuesto

prorrogar por VEINTE DIAS, la fecha de apertura de esta licitación, por lo que las propuestas serán abiertas el día 4 de noviembre, a horas -10.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 15.—

e|7|10 al 15|10|47

ASAMBLEAS

Nº 3102 — "LA REGIONAL" — Compañía Argentina de Seguros Soc. Anón. — Bmé Mitre 292 — Teléf. 2593 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CONVOCATORIA.

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1947 a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico, correspondientes al 14º Ejercicio, cerrado el día 30 de Junio de 1947.

2º — Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores José María Solá, Guillermo Frías y Dr. Vicente Tamayo (h), y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Justo C. Figueroa, todos ellos por terminación de mandato; y de un Director Titular por un año en reemplazo del Dr. Adolfo Figueroa que falleció.

3º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

JOSE MARIA SOLA — Presidente.

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU — Secretario.

NOTA: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Compañía, Calle Bartolomé Mitre Nº 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — (Art. 24 de nuestros Estatutos).

Importe \$ 37.20.

e|1|10 al 17|10|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N.º 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N.º 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 751 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Juicio, Ejecutivo — Vicente Lara vs. Sucesión Carlos Fornozini.

C.R.: Embargo.

DOCTRINA: La función del juez, frente a una petición de embargo, se limita a examinar "cuidadosamente el instrumento con que se deduce la acción y si hallare que es de los comprendidos en el art. 426" del Código de Procedimientos en materia civil y comercial, debe librar el correspondiente "mandamiento de embargo", sin indagar si los bienes denunciados, u ofrecidos para el embargo, pertenecen, o no al ejecutado.

No puede ser óbice para ello la circunstancia de que haya ya sentencia de remate; debiendo darse, empero, cumplimiento a lo prescripto por el artículo 471 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, y siempre que no resulte que los embargos subsistentes excedan el importe del crédito reclamado intereses y costas.

Salta, setiembre 29 de 1947.

Y VISTOS: Los del juicio ejecutivo promovido por Vicente Lara contra la sucesión de Carlos Fornozini, elevados por los recursos de apelación y nulidad interpuestos contra la resolución de fs. 61 vta. fecha julio 12 del co-

rriente año, que rechaza la petición de embargo formulada a fs. 61.

CONSIDERANDO:

Sobre el recurso de nulidad:

Que el recurrente refiere sólo sus agravios al recurso de apelación; por lo que debe juzgarse desistido el de nulidad.

Sobre el de apelación:

Que la función del juez, frente a una petición de embargo, se limita a examinar "cuidadosamente el instrumento con que se deduce la acción, y si hallara que es de los comprendidos en el artículo 426 del Código de Procedimientos en materia civil y comercial, debe librar el correspondiente "mandamiento de embargo" (art. 432).

No, debe, pues, el Juez indagar si los bienes denunciados, u ofrecidos para el embargo, pertenecen o no al ejecutado; pues, ello sólo puede hacerlo en el juicio de tercería correspondiente o si se planteara la incidencia pertinente, en su caso, por el poseedor de la cosa embargada.

El Juez "a quo", por tanto, no ha podido rechazar la mencionada petición de embargo porque hayan sido vendidos por la sucesión ejecutada los bienes ofrecidos a embargo, después de haber librado mandamiento de embargo en atención a que "el instrumento con que se deduce la acción es de los comprendidos en el art. 426, inc. 6.º del Código de

Procedimientos en lo C. y C." (fs. 6 y vta.).

Que no puede ser óbice para ello la circunstancia de que haya ya sentencia de remate, como no lo fué para el embargo decretado a fs. 45 vta., tanto menos si se tiene presente que no podrá, legalmente, procederse al remate de los inmuebles, comprendidos en la petición de embargo, sin previo cumplimiento de lo prescripto por el artículo 471 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. Y no resulta, por otra parte, de los autos, que los embargos subsistentes excedan el importe del crédito reclamado, intereses y costas.

Por ello,

LA SEGUNDA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA

Tiene por desistido el recurso de nulidad y revoca la resolución recurrida.

Cópiese, notifíquese y baje.

DAVID SARAVIA — RICARDO REIMUNDIN,

Ante mí: RICARDO DAY, Sec. Letrado.